

TERCER INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

PERIODO 2009

Señor Presidente del Congreso de la República

Señora Vicepresidenta

Señores Vicepresidentes del Congreso de la República

Colegas congresistas:

Con enorme satisfacción y en cumplimiento de una responsabilidad ineludible, me presento ante ustedes a fin de exponer el Tercer Informe de los avances de la ley N° 28983 que norma la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, y cuya implementación tiene en el ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a su ente rector.

Daremos hoy cuenta de cómo se han desenvuelto los diversos sectores del Estado y sus organismos autónomos a lo largo del año 2009, en cuanto a la promoción y aplicación de políticas públicas destinadas a alcanzar esa igualdad de oportunidades. Evaluaremos la convergencia lograda en torno a los lineamientos fijados por la ley y también la agenda pendiente para disminuir sustantivamente las brechas sociales y económicas que se sustentan en la diferencia de género.

Pero debo destacar señor Presidente, como preámbulo de este informe, lo que usted mismo señaló en este recinto parlamentario hace pocas semanas con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Mujer: pese a los avances obtenidos durante los últimos años, el balance sigue siendo sesgado.

Dijo el doctor Luis Alva Castro que hay demasiada responsabilidad de la mujer y exceso de poder para el hombre. Mientras que las mujeres son casi 50% de la población y cubren dos tercios de las horas de trabajo del planeta, sólo reciben un décimo del total de ingresos. La ecuación ha variado pero sigue la desproporción.

Sin embargo, debemos confiar y apostar que esta ecuación mencionada por el titular del Congreso alcance su equilibrio, y que las 35 mujeres parlamentarias elegidas por el pueblo honremos aquí y siempre la promesa de construir una sociedad justa e igualitaria para los hombres y mujeres del Perú.

Según el XI Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2007, proyectado al año 2009, el Perú cuenta con 29 millones 132 mil 13 habitantes, de los cuales el 49.9% son mujeres.

Ello significa que en el Perú existe prácticamente la misma cantidad de mujeres que de varones. Sin embargo, existen inequidades de género que requieren ser revertidas.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 es la herramienta de gestión de la Ley N° 28983 y el presente informe está estructurado en función de sus cinco lineamientos.

Conforman la Comisión Multisectorial de seguimiento al Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 -2010: la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios siguientes:

Interior, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Promoción del Empleo, Economía y Finanzas, Educación, Justicia, Agricultura, Salud, Producción, el Instituto de Estadística e Informática – INEI y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que la preside.

LINEAMIENTO N° 1

Institucionalizar en las políticas públicas del Estado, la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

La transversalización e institucionalización del enfoque de género tienen como objetivo promover su implementación en distintas entidades del sector público, Congreso de la República, Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales.

En el año 2009, se ha logrado la aprobación de leyes, resoluciones ministeriales, ordenanzas regionales y directivas que aprueban políticas, metas e indicadores en materia de igualdad de oportunidades para mujeres y varones.

Así, se aprobaron normas para la institucionalización y transversalización de la igualdad entre mujeres y varones como:

- **Ley N° 29409, Ley que establece la licencia por paternidad**, que concede cuatro días de licencia a los trabajadores del sector público y privado. Promueve de manera equitativa el cuidado y crianza de hijos e hijas y el apoyo a la madre en su recuperación.
- **Ley N° 29430, Ley que amplía el alcance de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual**. Con esta modificación, no solamente los superiores jerárquicos pueden incurrir en prácticas de hostigamiento sexual, sino también las personas de igual jerarquía laboral que la víctima.
- **Ley N° 29462, Ley que establece la gratuidad de inscripción del nacimiento, la gratuidad de la primera copia certificada del acta de nacimiento y la expedición del certificado de nacido vivo**. Modifica

también diversos artículos de la Ley Orgánica del RENIEC. **Con esta ley se promueve la efectiva vigencia del derecho a la identidad y al nombre.**

- **Ley N° 29344, Ley de Aseguramiento Universal de la Salud.** Para la implementación de esta Ley, se destinó un presupuesto de S/. 40, 062, 141.00 para incrementar profesionales de la salud en las zonas de emergencias mediante el Programa PROSALUD; y, el reembolso de las prestaciones del Aseguramiento Universal en Salud en las tres regiones priorizadas: Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, y en seis distritos en La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín, Cusco y Junín.
- **Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015,** dando continuidad al anterior, cuyo periodo de vigencia fue del 2002 al 2007. La responsabilidad está en varios sectores del Estado cuya voluntad política está comprometida para alcanzar logros concretos en esta materia y, para ello, se constituyó la Comisión Multisectorial Permanente de Alto nivel, integrada por el Ministerio de Educación, Salud, Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y Mujer y Desarrollo Social.

Otras normas específicas que merecen destacarse en el año 2009:

- Resolución Ministerial N° 110-209-MIMDES que **creó e implementó el Registro de Víctimas de feminicidio del Ministerio de la Mujer** (marzo de 2009). Es un registro oficial de mujeres víctimas de homicidio cometido presuntamente por la pareja o ex pareja de la víctima, cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de protección frente a la violencia familiar, o cualquier persona desconocida cuyo móvil es la discriminación de género. El análisis y sistematización de los casos permitirá el diseño de estrategias para enfrentar este problema.
- Resolución de Fiscalía de la Nación N° 216-2009-MP-FN que crea el **Registro de homicidios de mujeres** (25 de febrero de 2009).
- Resolución Vice Ministerial N° 003-2009-IN-103 que **crea el Observatorio de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones de la institución policial y el Ministerio del Interior.** Órgano colegiado, consultivo y técnico creado en marzo del 2009. Está adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Establece normas y procedimientos para asegurar el correcto funcionamiento del Observatorio, en aplicación de las políticas en materia de igualdad de oportunidades.
- **Resolución Ministerial N° 052-2009-MIMDES que aprueba los lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo (marzo del 2009),** con el objetivo de promover la utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documentos, textos

oficiales y dispositivos legales emitidos por los Órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Esta norma sirve como referencia para su implementación en otras entidades públicas.

NORMAS REGIONALES QUE APRUEBAN PLANES REGIONALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES

Los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones son los instrumentos de gestión que establecen sus prioridades y estrategias de intervención. Es importante mencionar que estos planes se elaboran teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos de las personas, el enfoque de interculturalidad, el de territorialidad y de género.

Hasta el año 2008, se aprobaron 8 Planes regionales: Moquegua, Ica, La Libertad, Pasco, Junín, Lambayeque, Ancash y Apurímac.

En el año 2009 se aprobaron tres Planes: Ucayali, Cusco y Arequipa y, en el primer trimestre del 2010, los gobiernos regionales de Loreto, Amazonas y Piura, lo aprobaron, haciendo un total de 14 planes regionales de igualdad de oportunidades aprobados.

LINEAMIENTO N° 2

Promover prácticas y actitudes equitativas para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres

La visibilización de una problemática que tiene su origen en la discriminación de las mujeres es, sin duda, una acción importante para promover prácticas y comportamientos de igualdad entre mujeres y varones.

SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

La violencia familiar y sexual es abordada mediante estrategias de prevención y atención por diversas instancias del Estado.

- **Ministerio de Justicia**

Brindó asesoría gratuita a través de 116 Defensores de Oficio asignados a los Juzgados de Familia; atendieron 1,869 casos sobre violencia familiar y sexual, siendo el 93% de ellos en defensa de mujeres.

Asimismo, realizaron 9,825 consultas a través de la Línea de Orientación Legal (LOL), correspondiendo el 61% a mujeres. También realizaron atenciones a

través de los Consultorios Jurídicos Populares y 71 Centros de Conciliación Extrajudicial.

- **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**

A través de 89 **Centros Emergencia Mujer se atendieron 40,882 casos**, tanto por violencia física, psicológica como sexual. El 88% correspondieron a mujeres.

A través de la Línea 100, línea gratuita **especializada en la atención de consultas por casos de violencia**, se absolvieron 17,091 llamadas telefónicas. El 84% correspondieron a mujeres.

- **Ministerio del Interior**

Violencia Familiar: La Policía Nacional registró un total de 95,749 denuncias. El 90% correspondió a mujeres.

Violencia sexual: Se recibieron 6,751 denuncias. El 95% correspondió a mujeres.

ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

Los Ministerios de Justicia, Interior y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ejecutaron acciones de información para sensibilizar a la población, frente a la violencia familiar y sexual, promoviendo comportamientos equitativos entre mujeres y varones, libres de cualquier manifestación de violencia.

El **Ministerio de Justicia** exploró la metodología del sociodrama, Charlas, dirigidos a alumnos/as de colegios, padres de familia, organizaciones de mujeres y población en general, para informarles y sensibilizarlos para erradicar la violencia familiar y sexual, participando **90,039 personas**.

El **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** implementó Planes de Prevención Integral (PPI) en el ámbito de los Centros Emergencia Mujer que contienen el desarrollo de los siguientes ejes:

- Educación para la Igualdad a nivel de centros educativos y universidades;
- Movilización Comunitaria para la detección y promoción de la violencia; y,
- Reconstrucción de las relaciones sociales entre mujeres y varones en el marco de una cultura de democracia y paz.

Con estas acciones estratégicas se logró sensibilizar a **446,952 personas**.

El **Ministerio del Interior** desarrolló eventos educativos dirigidos a la población para sensibilizarla respecto de la violencia familiar, violencia contra la mujer y la igualdad de oportunidades, con la participación de autoridades policiales y políticas. Se desarrollaron **4,195** eventos informativos con la participación de **106,219** personas.

APROBACIÓN DE REGISTROS DE FEMINICIDIO

El Femicidio es la expresión más extrema de la violencia hacia la mujer, que termina con su vida por parte de sus parejas o ex parejas, familiares o incluso desconocidos por razones de discriminación de género.

- El 2009 se adoptaron políticas como el sistema de registro de feminicidio oficial, creados e implementados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y por el Ministerio Público.
- Estos registros son fundamentales porque nos están dando cuenta de las características del delito, de los agresores y de las víctimas, lo que nos está permitiendo contar con información estadística importante para la creación de políticas públicas eficaces.
- En el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social se registraron **203** casos de feminicidio: 139 de ellos consumados y 64 en grado de tentativa, lo que hace un promedio de 17 feminicidios por mes, aproximadamente.

LINEAMIENTO Nº 3

Garantizar el ejercicio de derechos sociales y culturales para las mujeres.

Este lineamiento dará cuenta de los avances en materia del ejercicio de los derechos a la educación y salud de las mujeres en igualdad de condiciones con los varones, a través de los servicios de calidad y de manera oportuna.

El Informe del cumplimiento de los Objetivos del Milenio 2008, señala: “En el Perú, la universalización de la educación primaria es un objetivo casi cumplido. En los últimos diez años, la tasa neta de matrícula ha fluctuado entre el 91% y el 94%.” y se sostiene que “En el caso peruano, se puede afirmar que en el acceso a la enseñanza primaria, la brecha de género está por cerrarse.”

Las mujeres hemos registrado avances del 2005 al 2009 respecto a la tasa de asistencia escolar en los diversos niveles del sistema educativo:

- **En el Nivel Inicial**, se ha incrementado la tasa de asistencia escolar de las niñas en 6 puntos porcentuales;

- **En el Nivel Primario**, el incremento es de 2 puntos porcentuales; y,
- **En el Nivel Secundario**, el incremento de la tasa de asistencia escolar en las mujeres es de 6 puntos porcentuales.

TASA DE ANALFABETISMO

La tasa de analfabetismo femenino se redujo a 13.3% al 2009.

- Este resultado se obtiene gracias a la intervención del **Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización (PRONAMA)**, que el año 2009 alfabetizó a 185,598 personas, el 77% fueron mujeres.
- De este modo, considerando el proceso de alfabetización en el período 2006-2009: **cerca de un millón de personas han sido alfabetizadas** en total, de las cuales el 77% **fueron mujeres**.

Ley Nº 29344, Ley de Aseguramiento Universal en Salud.

El Estado destinó un presupuesto total de S/. 40,062,141.00 para su implementación en las regiones Apurímac, Ayacucho y Huancavelica: S/.13,105,610.00 se destinó al incremento de profesionales de la salud y S/.26,956,530.00 para el reembolso de las prestaciones del Aseguramiento Universal en Salud.

Es importante señalar que junto a los gobiernos regionales y locales, se ha logrado asegurar a un total de 2,032,108 ciudadanos y ciudadanas en las regiones y localidades de mayor pobreza. Esta población goza de los beneficios del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Además, debe destacarse que durante el 2009, el Estado ha invertido S/. 54.613,810.00 en equipamiento de establecimientos de salud, que incluye el mantenimiento y la reposición de equipos, incidiendo en las zonas de mayor pobreza del país.

Se conformaron **40 Núcleos Ejecutores para la implementación de 40 casas de espera promovidos por el Ministerio de Salud**. Estas casas se construirán en las zonas priorizadas por el aseguramiento universal, promoviendo de esta manera, una mejor atención de la salud materna, especialmente en las zonas rurales de mayor pobreza.

REDUCCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA

Para enfrentar la mortalidad materna, se cuenta con la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, que desarrolló durante el 2009, acciones dirigidas a incrementar la cobertura de la atención prenatal, institucionalizar el parto y atención del puerperio, bajo los principios de oportunidad, calidad y equidad, especialmente en zonas rurales y urbano marginales.

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - 2009, se lograron avances en los últimos años, por lo que podemos señalar **que la mortalidad materna disminuyó en 44%** pasando de 185 muertes maternas a 103 por cada cien mil nacidos vivos.

Según información del INEI, el:

- 72% de mujeres gestantes recibieron su 1er Control Prenatal en el 1^{er} trimestre de gestación.
- 8 de cada 10 nacimientos ocurrieron en establecimientos de salud y fueron atendidos por un profesional de salud.

La salud materna también es atendida con el enfoque de interculturalidad.

LINEAMIENTO Nº 4

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos para las mujeres.

La Población Económicamente Activa femenina muestra una leve tendencia al alza en la última década. En la actualidad, del total de la PEA, las mujeres representan el 45,6%.

INGRESO PROMEDIO POR TRABAJO

Aunque las mujeres siguen percibiendo ingresos inferiores que los varones, también es cierto que el 2009 la brecha se acortó respecto del 2008, pues de percibir en promedio el 63% de los ingresos masculinos, pasaron a ganar el 67% el 2009.

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE ACCESO LABORAL:

La inserción femenina en el mercado laboral fue favorecida por varios sectores:

- **El Programa “Construyendo Perú”** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, benefició a **más de 100 mil mujeres quienes obtuvieron ingresos temporales.**

- El **Programa “Pro Joven”** tuvo acogida entre las jóvenes, que constituyeron más de la mitad de las personas beneficiarias.
- Los **Centros de Innovación Tecnológica (CITE) del Ministerio de la Producción** tuvieron entre sus beneficiarias, a un 39% de mujeres. Algunos CITE tienen programas específicos para asociaciones de productores liderados por mujeres en zonas altoandinas de más de 2700 m.s.n.m. Asimismo, se promovió la participación de mujeres en asociaciones y redes de micro, pequeña y mediana empresa, formalizando 2,890 MYPES en el 2008 y 3,624 en el 2009.
- **FONCODES** promovió la adquisición de bienes a 839 empresas lideradas por mujeres a través del Programa Compras Mi Perú.
- El **Programa JUNTOS** ha llegado a beneficiar a 449,720 hogares. El 95.6% de la población beneficiaria tiene como titulares a mujeres.

ACCIONES FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

En materia específica de hostigamiento sexual, se emitieron normas y estrategias para enfrentarla.

- El Ministerio de Trabajo **cuenta con un sistema de registro de casos de hostigamiento sexual** y han dado cuenta que durante el año 2009, se han producido 815 casos.
- **Se han aprobado Directivas Internas para prevenir, atender y sancionar el Hostigamiento Sexual**, lográndose el 2009 que los Ministerio de Educación, Defensa, Transportes y Comunicaciones, el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos cuenten con normas para enfrentar este problema que afecta los derechos humanos, principalmente de las mujeres.
- De igual manera, los gobiernos regionales y locales están aprobando mediante ordenanzas, lineamientos para la prevención, atención y sanción frente al hostigamiento sexual.

LINEAMIENTO N° 5

Garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Con el objetivo de promover un trabajo en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, las entidades del Estado vienen promoviendo el acceso

igualitario a la promoción laboral, aún cuando ello todavía requiere de medidas de acción positiva para su logro.

La presencia masculina en cargos directivos y de confianza es mayoritaria. Sin embargo, es posible identificar entidades donde la participación femenina en cargos directivos, alcanzó alrededor del 40% en promedio:

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: 68%.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: 43%

Ministerio de Economía y Finanzas: 36%

INEI: 40% de mujeres

A ello cabe agregar que el Ministerio del Interior, con la aprobación de la Directiva N° 001-2008-IN-0908, viene promoviendo el equilibrio en la distribución de cargos directivos entre mujeres y varones de los órganos no policiales, en la que dispone que las mujeres ocupen no menos del 25% de los cargos directivos y de autoridades políticas.

AGENDA PENDIENTE

Tenemos como agenda pendiente la siguiente:

1. Fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en los 25 gobiernos regionales y locales.
2. Crear en el clasificador funcional programático, los indicadores de género para medir el impacto del Presupuesto Nacional en varones y mujeres para el 2011, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Contar con un sistema de indicadores de género para monitorear el cumplimiento de las normas de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.
4. Promover políticas para garantizar una remuneración equitativa para mujeres y varones.
5. Fortalecer las políticas y programas para el acceso de las mujeres al mercado y para el desarrollo de sus capacidades empresariales.
6. Fortalecer alianza estratégica con el Parlamento para incrementar la aprobación de normas que permitan asegurar la alternancia que garantice una mayor participación política de las mujeres.
7. Fortalecer las alianzas estratégicas y la concertación nacional, regional y local para:

- La erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- La erradicación del analfabetismo femenino.
- La reducción de la mortalidad materna.
- La erradicación de la indocumentación de las mujeres.

Señor Presidente, colegas congresistas:

Agradezco mucho la atención prestada a este informe y los convoco a perseverar en la búsqueda de mayores espacios de consenso político para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no sea un enunciado legislativo o sólo un código de acción del aparato público.

Requerimos que la ciudadanía alcance elevados niveles de compromiso con este propósito. Seamos vigilantes pero también promotores de la igualdad como práctica cotidiana en los hogares, escuelas, centros de trabajo, lugares de esparcimiento y otros.

Enfrentaremos los próximos 11 meses elecciones regionales-municipales y generales y considero que debemos incentivar la presencia de estos postulados en cada una de las plataformas políticas a presentarse porque constituyen el eje común de un país con vocación de bienestar y desarrollo permanente.

Hagamos que nuestros candidatos incorporen en sus propuestas los lineamientos aquí expresados, sin menoscabo de enriquecerlos con nuevos aportes que coadyuven a obtener los mismos objetivos. Demostremos así que las peruanas y los peruanos estamos juntos luchando siempre por la justicia y la igualdad.

Muchas gracias Señor Presidente.

Lima, 18 de mayo de 2010.